

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2006

VISTO:

El Expediente N° 60.225/06 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota presentada por el alumno Lorenzo Javier GALLARDO mediante la cual solicita excepción para cursar las asignaturas Nutrición Animal y Seminario I de 3° año de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables, adeudando la asignatura Idioma Inglés, hasta la mesa de exámenes de todo tiempo;

QUE a Fs. 04 y 05 obra situación académica del alumno en cuestión;

QUE obra Nota N° 088/06 del Sr. Secretario Académico sugiriendo que no se debería otorgar la excepción solicitada, dado que considera importante el valor académico de las correlativas, además de ser un requisito necesario para acceder al cursado y/o aprobación de otra asignatura del mismo plan;

QUE obra Despacho N° 025/06 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual recomiendan no otorgar la excepción solicitada, en virtud de los conceptos vertidos precedentemente por el Sr. Secretario Académico;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- NO OTORGAR excepción al alumno Lorenzo Javier GALLARDO (D.N.I.N° 31.198.547) para cursar las asignaturas Nutrición Animal y Seminario I de 3° año de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables, adeudando la asignatura Idioma Inglés, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar al interesado, Subdirección de Despacho del Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-

DISPOSICION

N°

185



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA UARG